

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 31 de julio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 891/2011.*

Procedimiento: Social Ordinario 891/2011. Negociado: 1.

NIG: 4109144S20110010629.

De: Don Pedro Jesús Bernal García.

Contra: Doña María Gregoria Niebla Gracia y FOGASA.

#### E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 891/2011, a instancia de la parte actora don Pedro Jesús Bernal García, contra María Gregoria Niebla Gracia y FOGASA, sobre Social Ordinario, se ha dictado Sentencia del tenor literal siguiente:

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Pedro Jesús Bernal García contra María Gregoria Niebla Gracia en cuya virtud, debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la cantidad de dos mil ochenta y cuatro euros con veintiocho céntimos (2.084,28 euros).

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado María Gregoria Niebla Gracia, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Sevilla, 31 de julio de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.